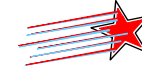




SAN PEDRO HIGH SCHOOL



Normativa de Asistencia Estudiantil "City Attorney Truancy Prevention Program" 2009-2010

Los alumnos de la escuela San Pedro High School deben asistir a la escuela diariamente y llegar a tiempo a todas las clases 100% de las veces. Las ausencias deben ser verificadas.

Los alumnos con cinco o más ausencias injustificadas o no verificadas en el año lectivo actual serán enviados a la Operación Brillante Porvenir (OBF, por sus siglas en Inglés). No importa si una ausencia es verificada o no, justificada o injustificada, los padres de familia o tutores legales deben notificar siempre a la escuela sobre la ausencia del alumno.

AUSENCIAS LEGALES VERIFICADAS

- Ausencia por enfermedad, con una nota del doctor o la autorización de la enfermera de la escuela u otro funcionario escolar autorizado.
- Exclusión de la escuela, respaldada por documentación escrita por la enfermera u otro funcionario escolar autorizado.
- Citas médicas, verificadas con una nota del doctor.
- Cuarentena en el hogar, verificada por el departamento de salud pública.
- Funeral debido al fallecimiento de un miembro de la familia inmediata del alumno(a) - (1 día si es dentro del estado; 3 días si es fuera del estado.)
- Ausencias por motivos personales justificados, **con solicitud anterior por escrito y consentimiento por escrito del director u otro funcionario escolar autorizado**, tales como la comparecencia ante un tribunal, asistencia a un servicio funeral, observancia de un día festivo o ceremonia relacionada con su religión, asistencia a un retiro religioso o a una conferencia de empleo. Para motivos de verificación, se necesita una prueba escrita de dicha asistencia relacionada con la ausencia por motivos personales justificados.
- Cualquier otra ausencia con autorización previa del director por escrito será verificada.

Ausencias crónicas injustificadas: *Todo alumno sujeto a la educación obligatoria de tiempo completo o a la educación continuada obligatoria, que esté ausente de la escuela sin una razón válida en tres ocasiones, o que llegue tarde por más de 30 minutos en el día escolar en tres ocasiones en un año lectivo, se considera que tiene ausencias crónicas injustificadas. El OBF (Operación Brillante Porvenir, por sus siglas en Inglés) se pondrá en contacto con los padres de aquellos alumnos con cinco o más ausencias injustificadas o no verificadas y les ordenará que asistan a una asamblea general. Si es necesario, el OBF también dirigirá a dichas familias a una audiencia con la fiscalía de la ciudad y la Junta de Revisión de la Asistencia Estudiantil. Cuando fracasen todos los esfuerzos para prevenir las ausencias crónicas injustificadas, se hace una recomendación a la Oficina de la Fiscalía de la Ciudad y los padres de familia o tutores legales pueden estar sujetos a una acción legal por una infracción o un delito menor. Por favor hablen con Stacey Lamperelli, consejero de asistencia estudiantil, para más información con respecto a las leyes de la educación obligatoria y la asistencia estudiantil.legal por una infracción o un delito menor. Por favor hablen con Stacey Lamperelli, consejero de asistencia estudiantil, para más información con respecto a las leyes de la educación obligatoria y la asistencia estudiantil.*